



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167 -2024-ALC/MPC

Callao, 15 de mayo de 2024

AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 2494-2024-MPC/OGPMPI-OPR de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 046-2024-MPC-OGPMPI de la Oficina General de Planeamiento y Modernización; Presupuesto e Inversiones; el Proveído N° 3430-2024 de la Gerencia Municipal; el Informe N° 183-2024-MPC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 923-2024-MPC-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece respecto de la modificación presupuestaria lo siguiente: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional. 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";

Que, el Numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala lo siguiente: "Constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 13 de febrero de 2024, se aprobó la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la cual establece en el artículo 27 respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a nivel de los Gobiernos Locales:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167 -2024-ALC/MPC

"27.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

- a. Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL.

27.2 En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2024-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 10 de mayo de 2024, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ / 7,112,133.00 (Siete Millones Ciento Doce Mil Ciento Treinta y Tres y 00/100 Soles), a favor de la Municipalidad Provincial de Callao, para financiar intervenciones de mantenimiento vial de la Av. Elmer Faucett en el tramo comprendido entre Av. Venezuela y la Av. Morales Duárez, por la realización de la Cumbre de Líderes del Foro de Cooperación Económica Asia - Pacífico (APEC);

Que, mediante Informe N° 2494-2024-MPC/OGPMPI-OPR de fecha 10 de mayo de 2024, la Oficina de Presupuesto, señala la estructura funcional programática en la que se desagregará el gasto de los recursos cuya transferencia ha sido señalada por el Decreto Supremo N° 080-2024-EF, remitiendo el proyecto correspondiente para su aprobación por el Despacho de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 46-2024-MPC/OGPMPI de fecha 10 de mayo de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Modernización; Presupuesto e Inversiones remitió los actuados a Gerencia Municipal haciendo suyo el Informe N° 2494-2024-MPC/OGPMPI-OPR de la Oficina de Presupuesto, y solicitando que se tomen las acciones administrativas correspondientes a fin de continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 183-2023-MPC/OGAJ de fecha 15 de mayo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica en el marco de las facultades conferidas en el Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial del Callao, emite Opinión Legal Favorable con respecto a aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 080-2024-EF hasta por la suma de S/ 7,112,133.00 (Siete Millones Ciento Doce Mil Ciento Treinta y Tres y 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle consignado en el Informe N° 2494-2024-MPC/OGPMPI-OPR elaborado por la Oficina de Presupuesto;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167 -2024-ALC/MPC

Que, mediante Memorandum N° 923-2024-MPC/GM de fecha 15 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal remite los recaudos administrativos a la Secretaria General del Concejo Municipal, a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 "Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

Con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento y Modernización; Presupuesto e Inversiones y la Oficina de Presupuesto; en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 80-2024-EF por la suma de **S/ 7,112,133.00 (SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	<u>EN SOLES</u>
SECCIÓN SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	90002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	3999999. SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5000948. MANTENIMIENTO VIAL LOCAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1. RECURSOS ORDINARIOS
 GASTO CORRIENTE	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	7,112,133.00
TOTAL PLIEGO	7,112,133.00 =====



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167 -2024-ALC/MPC

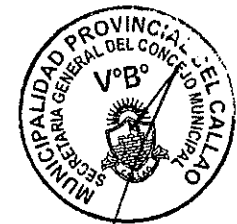
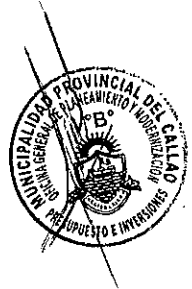
ARTÍCULO 2°. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

La Oficina General de Planeamiento y Modernización; Presupuesto e Inversiones a través de la Oficina de Presupuesto remitirá copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE